



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



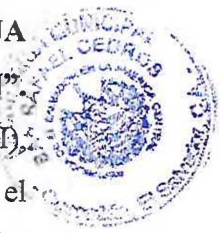
ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE: En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario; Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. **AGENDA A TRATAR EN ESTA REUNION:** I- Bienvenida. II- Oración. III- verificación de quorum. IV- Lectura, discusión y aprobación de agenda. V- Lectura de actas. VI- Priorización de bóveda de obra de paso de calle antigua a Ilobasco sector el rillito. VII- Priorización de tramo de calle de concreto hidráulico al poniente final callejón anexo calle antigua a Ilobasco Cantón Soledad, San Rafael Cedros. VIII- Priorización para la elaboración del perfil para el mantenimiento de calles vecinales de los cantones y caseríos del municipio de San Rafael Cedros. IX- Priorización para elaboración de perfil de fiestas navideñas de la cuenta 5% fiestas. X- Informe de la distribución de **FODES 75%**. “fondos decreto legislativo 650/goes/emergencias 2020”. XI- Acuerdo para autorizar a la jefa de UACI para la elaboración de un perfil de desechos sólidos, haciendo uso del “fondos decreto legislativo 650/goes/emergencias 2020”. XII- Acuerdo para liquidar las cuentas de los proyectos ejecutados. XIII- Dejar sin efecto el proceso de conformación del comité local de derecho (CLD) de parte del CONNA. XIV- Varios. XV- Solicitudes. **INFORME NUMERO UNO:** Que la Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, rindió explicación de la manera que

depositan los fondos de emergencia y manifestó que siempre son depositados a la cuenta del FODES 75%, y que estos pasan a una cuenta especial para ser tratados y luego distribuido a los diferentes proyectos a ejecutarse, el monto a depositarse en la cuenta será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250,195.51) ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que esta municipalidad ve la necesidad de mejorar las calles y caminos vecinales llevando el buen desarrollo a las comunidades del municipio de San Rafael Cedros. II- Que con el afán de solucionar el problema de tránsito en la calle antiguo a Ilobasco del Rio JIBOA del sector el Rillito del Cantón Jiboa ya que en tiempo invernal es difícil el libre tránsito, por lo que este concejo busca el desarrollo en sus cantones y caseríos del Municipio de San Rafael Cedros Cuscatlán. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: **PRIORIZAR EL PROYECTO “BÓVEDA DE OBRA DE PASO DE CALLE ANTIGUA A ILOBASCO RIO JIBOA, SECTOR EL RILLITO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**, ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de un profesional para la ejecución de la carpeta de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que esta municipalidad ve la necesidad de mejorar las calles y caminos vecinales llevando el buen desarrollo a las comunidades del municipio de San Rafael Cedros. II- Que con el afán de solucionar el problema de tránsito en la calle que une la calle a Ilobasco con la Calle Antigua a Ilobasco conocida como el callejón del Cantón Soledad ya que se encuentra en mal estado y los habitantes se encuentran con dificultades para transitar, por lo que este concejo busca el desarrollo en sus cantones y caseríos del Municipio de San Rafael Cedros Cuscatlán. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA:

PRIORIZAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”

ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)



Licenciada _____, a quien se le ordena iniciar el

debido proceso de contratación de un profesional para la ejecución de la carpeta de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO**

TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que esta municipalidad ve la necesidad de mejorar las calles y caminos vecinales llevando el buen desarrollo a los Cantones y comunidades del municipio de San Rafael Cedros. II- Que con el afán de solucionar el problema de tránsito en la calle de tierra las cuales necesitan el bombeo y balasto para el mejoramiento de los Cantones y Caseríos del municipio de San Rafael Cedros Cuscatlán. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA:**

PRIORIZACION PARA LA ELABORACION DE “PERFIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VESINALES DE LOS CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”

ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

_____, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de

elaboración del perfil de dicho proyecto. **SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto Concejal Propietario René Molina Cornejo, no está de acuerdo porque no hay un informe y se apega al art. 45 del Código Municipal. El Quinto Concejal Propietario Julio Cesar Navarro García, se abstiene de botar porque no hay un informe y lo hace en base al art. 45 del Código Municipal

COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que esta municipalidad ve la necesidad de llevarle una sonrisa a los niños del municipio de San Rafael Cedros. II- Que con el afán de que los niños y niñas del municipio disimulen la tristeza de la pandemia de la covid-19 se ve a bien entregar un juguete a cambio de una sonrisa. III- Que se le comunica a la Jefa de UACI

_____, para que elabore un perfil que reúna los

requisitos establecidos en la Ley LACAP,. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las

facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: **PRIORIZACION PARA LA ELABORACION DE “EL PERFIL DE FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CUENTA 5% FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**, ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de elaboración de dicho proyecto. **SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto Concejal Propietario René Molina Cornejo, no está de acuerdo porque no tiene claridad del monto de previsión y lo hace en base al art. 45 del Código Municipal. El Quinto Concejal Propietario Julio Cesar Navarro García, se abstiene de botar porque sigue vigente el perfil anterior y lo hace en base al art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: el cierre de las cuentas aperturadas de los proyectos ejecutados y finalizado 2019 y 2020 además del traslado de saldos, de las cuentas abajo plasmadas y que se trasladarán a la cuenta corriente FODES 75 %. 22500240 **antes del Banco SCOTIABANK hoy, Banco CUSCATLAN S.A. por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal**, para que haga el respectivo cierres de las cuentas financieras bancarias.

CUENTAS PROYECTOS A CERRAR 2019 y 2020

2240019186	"FASE II EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS", 2020	\$ 116.32
2240019178	"PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS",	\$ 748.59
2240019429	"AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"	\$ 1,533.57
2240018805	"PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS ROSALES CANTON CERRO COLORADO"	\$ 323.52
TOTAL		\$ 2,722

COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la municipalidad en coordinación con la Comisión de Protección Civil precedida por el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, ha tomado a bien aperturar un Centro de Acopio para el cuidado de personas que se encuentran en lugares de riesgo latente por la llegada de la tormenta Tropical ETA. II- Que para el sostenimiento de las personas albergadas en el Centro de Acopio y personal que colaboran en la emergencia como la Comisión de Protección Civil es necesario suministrarles la alimentación y cancelar dicha adquisición con **FONDO PROPIO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral

14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de 60 desayunos, 65 cenas y 120 almuerzos para personas albergados y miembros de la comisión de protección civil, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **XIOMARA RAQUEL SALEH AREVALO**. La cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 420.00)**, en concepto de pago por la compra de 120 desayunos, 30 cenas y 65 almuerzos, para personas que se encuentran en albergue temporal ubicado en el Centro Escolar "Florencia Rivas" y para los miembros de la Comisión Municipal de Protección Civil, los días 7 y 8 de noviembre 2020, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**



. Elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para el pago correspondiente al monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que esta municipalidad ve la necesidad de solucionar el problema de los desechos sólidos a falta del ingreso del FODES a la municipalidad de San Rafael Cedros. II- Que los Fondos Decreto Legislativo 650/goes/emergencia 2020, se pueden utilizar para el tratamiento de los desechos sólidos, por lo que este concejo busca el bienestar y la salud de los habitantes de San Rafael Cedros. III- Que en vista de mantener los fondos de la municipalidad y no hacer mal uso de ellos para una mejor transparencia, se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones **UACI** para formular UN PERFIL que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA: PRIORIZACION PARA LA ELABORACION DEL SUB-PROYECTO "RECOLECCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE CAMION DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), **Licenciada**

, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de elaboración del Perfil antes mencionado de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le

confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a KEVIN GIOVANNI ALFARO MIRANDA**, La cantidad de **NOVENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 90.40)**. Facturas 00476, En concepto de Pago por la compra de 2 cadenas de 25” y 1 cadena de 30” para las motosierra que serán utilizadas en la tala de árboles en riesgo de caer y que se encuentran en el Municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“PLAN MUNICIPAL QUINQUENAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES CON ENFASIS EN LO PROSPECTIVO Y LOS PRIMEROS PASOS PARA SU IMPLEMENTACION MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”.** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 11/11/2020 y presentada por el señor

, quien solicita un permiso personal sin goce de salario por los días del 16 al 20 de noviembre de 2020, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos de

, **por lo que el Concejo Municipal AUTORIZA la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado,]**

tal como lo solicita el señor JOSE RAMIRO LOPEZ VASQUEZ. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 9/11/2020 y presentada por El señor

, quien solicita un permiso personal sin goce de salario por los días del 28 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos personales, **por lo que el Concejo Municipal AUTORIZA la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos personales, tal como lo solicita el señor**

. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B.///

S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G.
B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE
CONFRONTO.

José Tomas ~~Cornejo~~ Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal



Saúl Eugenio ~~Alvarado~~ Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydée Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Comejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García

Quinto Concejal Propietario

~~Liliana~~ Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier ~~Moz~~ Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel ~~Alejandro~~ Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

Maria Antoniana Nivas viuda de Martinez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López-Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información